

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL  
CAC.MICV.PMR.

DEC. ALC. SECC. 1<sup>RA</sup>. N°

7342

LAS CONDES,

17 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Secc. 1<sup>ra</sup>. N° 5908 de fecha 21 de diciembre de 2016, que pone en vigencia el Programa Subsidios Municipales 2017.
- El Decreto Secc. 1<sup>ra</sup>. N° 2125 de fecha 31 de marzo de 2017, que modifica el Programa Subsidios Municipales 2017.
- Informe de Imputación N° 7995 de fecha 06 de octubre de 2017.
- Informe Social de fecha octubre 2017, del Departamento de Asistencia Social.
- Contrato por Tratamiento de Rehabilitación de fecha 01 de septiembre de 2017, Centro de Rehabilitación San Vicente SPA.
- Certificado del Departamento Asistencia Social, de fecha octubre de 2017.
- El Decreto Secc. 1<sup>ra</sup>. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1- RECONÓCESE como Beneficiario del "Programa Subsidios Municipales 2017", a la persona que se indica a continuación, para que perciba el subsidio a contar de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2017.

| Nº | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Rut | D.V. | Domicilio | N° | Block | Depto. |
|----|------------------|------------------|---------|-----|------|-----------|----|-------|--------|
| 1  | SÁEZ             | CABELLO          | HUGO    |     |      |           |    |       |        |

- 2- AUTORIZÁSE, el pago de \$700.000.- mensuales correspondiente al periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre 2017, al beneficiario del Programa, Individualizadas en el punto N° 1 del presente Decreto, previa certificación de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- 3- La Municipalidad de Las Condes pagará el subsidio indicado en el punto N° 1 del presente decreto al beneficiario, previo Mandato otorgado por éste al municipio y presentación del certificado correspondiente.
- 4- El gasto se imputará al subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado; Asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Subprograma Subsidio Apoyo a la Rehabilitación de Adicciones Municipales 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EDD. OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Finanzas
- Contraloría Municipal.
- DAS. (2)
- Of. De partes.